

CONVOCATORIA FONDO PARA POBLACIÓN RROM

PRIMER SEMESTRE DE 2025

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Si identifica cualquier acción irregular en la gestión del Fondo, se invita a realizar las denuncias ante las autoridades competentes o a través del correo electrónico soytransparente@icetex.gov.co.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos.
 El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- El cargue de documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICTEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El Ministerio de Educación Nacional, en cabeza del Viceministerio de Educación Superior, viene desarrollando acciones con las cuales se busca incentivar y promover estrategias para el fortalecimiento del enfoque diferencial en el acceso, permanencia y graduación de las poblaciones de especial protección constitucional (Población Víctima, Población con discapacidad, Grupos étnicos – indígenas, comunidades negras, Rrom, Población de Frontera).

Dichas acciones, desde la definición de la Educación Inclusiva e Intercultural, como estrategia central para la inclusión social, apuntan a una inclusión que trasciende la dicotomía de lo tradicional asociado al concepto de exclusión que permita pensar un modelo educativo abierto y generoso que atiende la diversidad como una característica inherente no solo al ser humano sino a la vida.

En el marco de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional dispone de recursos para el otorgamiento de créditos educativos 100% condonables, para beneficio de la población Rrom, bajo los requisitos y condiciones que se describen a continuación.



2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Los destinatarios de los créditos condonables que se otorgarán en el marco de este fondo serán personas colombianas, miembros del pueblo RROM registrados en diferentes "KUMPAÑY", que se encuentren en el registro censal oficial del Ministerio del Interior.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

El Fondo para población Rrom, a través de esta convocatoria, financiará estudios de educación superior en Colombia, en los siguientes niveles de formación:

Pregrado: Técnica profesional, Tecnológica o Universitaria

4. RUBROS FINANCIABLES

Cada crédito condonable que se otorgue en el marco de este fondo cubrirá los siguientes rubros:

- 1. **Matricula Ordinaria:** Hasta por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) por período académico que se gira directamente a la Institución de Educación Superior.
- 2. **Sostenimiento:** Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) por semestre, valor que se girará directamente a la cuenta bancaria registrada por el beneficiario.

El fondo financiará un (1) programa de educación superior por beneficiario en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario a partir de cualquier semestre o año académico y cubrirá la totalidad de los créditos del programa académico o su equivalente, teniendo en cuenta la información diligenciada en el formulario de inscripción por el aspirante, lo registrado en el SNIES y el máximo de salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) financiables por semestre.

Nota: los estudiantes que aspiren a financiación para programas académicos por ciclo propedéuticos, deberán diligenciar el formulario de inscripción con la información del pregrado en nivel universitario. Posterior al envío del formulario de inscripción no se aceptarán modificaciones.

ilmportante!

- Tener en cuenta que en caso de que la Matricula Ordinaria supere los (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) financiables semestralmente por el crédito, el beneficiario deberá asumir el excedente con recursos propios para cubrir la obligación total semestralmente en la Universidad.
- El crédito condonable que se adjudique <u>no es retroactivo</u>, este deberá ser legalizado en el periodo académico para el que fue adjudicado (2025-1) y es responsabilidad única del/la aspirante hacer el proceso de legalización con la

www.defensoriasernarojas.com
 defensoria@defensoriasernarojas.com
 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 601 4898285 Bogotá, Colombia



herramienta web que disponga el ICETEX.

- En el marco de este Fondo no se permite aplazamiento en el periodo de adjudicación, por lo tanto, el crédito condonable se debe legalizar para el periodo que fue adjudicado.
- El crédito condonable no financiará gastos como inscripciones, habilitaciones, certificaciones y/o constancias, derechos de grado, materiales de estudio, materiales de apoyo, cursos de idiomas, seminarios, judicaturas, salidas de campo, preparatorios, diplomados, gastos de prácticas, pasantías, gastos para el desarrollo del proyecto social; estos gastos deberán ser asumidos por cada beneficiario.
- En caso de que un beneficiario del Fondo de Atención a Población Rrom cumpla los requisitos de acceso para ser beneficiario de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula de que trata el Decreto 1667 de 2021 o las normas que lo modifiquen, el costo de matrícula se cubrirá con cargo a los recursos de dicha Política, y el apoyo de sostenimiento se cubrirán con cargo a los recursos del Fondo de Atención a Población Rrom en los períodos académicos correspondientes.

REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO CONDONABLE

Los aspirantes deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria:

- Ser ciudadano colombiano/a
- Hacer parte de la población RROM, para lo cual debe estar incluido en los registros censales del Ministerio del Interior. (Artículo 3 del reglamento del fondo)
- Estar admitidos, en proceso de admisión, o estar cursando un programa académico a nivel de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario) en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.
- Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente.
- No tener título de nivel universitario.
- El documento de identidad con el cual el aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción a la convocatoria del Fondo debe coincidir con los registros censales del Ministerio del Interior, remitidos al ICETEX.
- No ser beneficiario activo ni haber sido beneficiario de otro Fondo en Administración con ICETEX al momento de la legalización del Fondo Población Rrom para el mismo nivel de formación al que aplica, excepto que sea beneficiario del Fondo Solidario de Educación en la Línea de pagode auxilios para matrícula en IES públicas, conforme al Decreto 662 de 2020 o la Ley 2155 de 2021.
- Diligenciar completa y correctamente el formulario de solicitud del crédito dispuesto en la página web del ICETEX https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-atencion-apoblacion-rrom como se indique en la convocatoria.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al/la aspirante de participar en la respectiva convocatoria.

importante!

• Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21 @ icetex_colombia ♂ @icetex_oficial ■ @ICETEXTV ¶ /icetexcolombia ⊜ ICETEX in ICETEX 💥 @ICETEX **Defensor del Consumidor Financiero** © Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia www.defensoriasernarojas.com Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política



- 1. Aspirantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán aplicar a nuevas convocatorias si las hubiere.
- 2. Estudiantes que hayan sido beneficiarios del Fondo y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales contempladas en el Artículo 16 del reglamento, no podrán postularse nuevamente.
- 3. Los créditos financiados por este Fondo se otorgan por una Única vez.
- 4. El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable. Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación, legalización, firma de garantías y adjudicación del crédito, el aspirante se considerará beneficiario.
- 5. Solo se podrá financiar un programa de educación superior por beneficiario.
- 6. No podrán ser beneficiarios quienes sean o hayan sido beneficiarios de financiación educativa a través de los mismos rubros que financia el Fondo, en otros Fondos en administrados por el ICETEX
- 7. No podrán ser beneficiarios aquellas personas que ya cuenten con un título de nivel universitario.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

Para participar en la convocatoria se deberá ingresar a través del siguiente enlace para diligenciar el formulario de inscripción: https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio** y de fácil acceso para el proceso de inscripción y seguimiento al avance de la convocatoria.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (Convocatoria POBLACION RROM 2025 1 0).
- El formulario debe diligenciarse totalmente. Recuerde que usted podrá
 revisar la información las veces que requiera antes de guardar totalmente
 el formulario. Al seleccionar el botón "Completar solicitud", se realizará la
 postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor recuérdelos.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar <u>activo</u> en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así



mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2025-1

- El estrato socioeconómico del núcleo familiar digitado en el formulario debe coincidir con el estrato socioeconómico de la dirección registrada por el aspirante.
- Los datos de contacto deben estar correctos y vigentes.

Nota: Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón "Completar solicitud". ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción

En un plazo máximo de 48 horas posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de carque de documentos, en la cual deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:

- 1. Copia del formulario de inscripción debidamente diligenciado a través de la Página Web del ICETEX.
- 2. Copia del documento de identidad vigente y legible por ambas caras.
- 3. Recibo de un servicio público domiciliario, que no supere los tres (3) meses (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción. En caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente, donde se indique el estrato socioeconómico.
- 4. Carta en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no recibe apoyo económico por parte de un ente nacional o extranjero.
- 5. Constancia de matrícula o de admisión expedida por la Institución de Educación Superior donde se indique nombre del estudiante, nombre del programa académico, año /semestre a cursar y periodo a cursar (2025-1). La Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES. No se aceptarán cambios posteriores a la adjudicación
- 6. Certificado de la cuenta bancaria, a nombre del aspirante, a la cual se realizará el desembolso, en caso de ser seleccionado y cuando la solicitud de financiación sea a través del rubro de sostenimiento. La expedición de esta certificación no debe ser mayor a 30 días calendario.

La cuenta bancaria debe permanecer activa durante toda la participación en el Fondo, para evitar rechazos al autorizar los desembolsos.

Recuerde que el certificado debe estar desbloqueado (sin claves), para que ICETEX pueda revisarlo.

7. Para aspirantes de primer y segundo semestre del programa académico:





 Copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente.

8. Para <u>aspirantes del tercer semestre del programa académico en adelante</u>:

Certificado de notas del semestre inmediatamente anterior.

ilmportante!

- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento.
- El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior no darán trámite a las legalizaciones que se presenten con documentación incompleta, inconsistente con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.
- No se aceptará documentación enviada por correo, y no se evaluarán documentos cifrados o que contengan claves de acceso.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Las postulaciones recibidas de los aspirantes que **cumplen los requisitos mínimos** de la convocatoria se calificarán en un rango entre 0 y 100 puntos, a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Puntaje obtenido en la prueba de Estado (para aspirantes que ingresan a primer y	
segundo semestre)	
Mayor o igual al cuartil 3 del puntaje o puesto departamental	50
Igual o mayor al cuartil 2 y menor o igual al cuartil 3 del puntaje o puesto departamental	40
Igual o mayor el cuartil 1 y menor cuartil 2 del puntaje o puesto departamental	30
Menor al cuartil 1 del puntaje o puesto departamental	20
Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior (para aspirantes que ingresan a tercer semestre en adelante)	
4.50-5.00	50
4.00-4.49	40
3.50-3.99	30
3.00-3.49	20
Estrato socioeconómico (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico)	
Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta grupo C1.	
Grupo A1-A5	12
Grupo B1-B7	11
Grupo C1	10
Estrato socioeconómico	
Pertenecer a estrato socioeconómico 1	9
Pertenecer a estrato socioeconómico 2	7
Pertenecer a estrato socioeconómico 3	5
Pertenecer a estrato socioeconómico 4	3
Pertenecer a estrato socioeconómico 5	2

ICETEX

• Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21 ☑ icetex_colombia • @icetex_oficial ■ @ICETEXTV • //icetex_colombia • ICETEX ★ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

www.defensoriasernarojas.com
 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 Colombia

🗹 defensoria@defensoriasernarojas.com 👋 601 4898285 Bogotá, Colombia



CRITERIOS	PUNTAJE		
Pertenecer a estrato socioeconómico 6	1		
Institución de Educación Superior			
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad y programa académico con acreditación de Alta Calidad del Consejo Nacional de Acreditación - CNA	8		
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad o programa académico con acreditación de Alta Calidad del Consejo Nacional de Acreditación - CNA			
nstitución de Educación Superior no Acreditada en Alta Calidad ni programa académico con acreditación de Alta Calidad del Consejo Nacional de Acreditación – CNA			
Modalidad			
Presencial	8		
Presencial – Virtual, Presencial – Dual, Presencial – Virtual – A Distancia, Presencial – A Distancia	6		
Dual, Virtual – Dual	4		
A Distancia, Virtual a Distancia, Virtual	2		
Municipio de nacimiento (Tasa de Transito Inmediata (TTI))			
Entre 0% y menor a 20%	8		
Mayor o igual a 20% y menor a 40%	7		
Mayor o igual a 40% y menor a 60%	5		
Mayor o igual a 60% y menor o igual a 80%			
Mayor o igual 80%	1		
Municipio de nacimiento (Categoría de ruralidad DNP 2022)			
Rural disperso	5		
Rural	4		
Intermedio	2		
Ciudades y aglomeraciones	1		
Tipo de Institución de Educación Superior			
Oficial	8		
Privada	2		
Población Victima de la Violencia			
Pertenecer a la población victima (RUV)	1		
PUNTAJE TOTAL	100		

- El criterio Puntaje obtenido en la prueba de Estado aplica únicamente para los aspirantes que ingresen a primer y segundo semestre en el período de adjudicación de la convocatoria, el cual se puntuará de acuerdo a la metodología del Anexo 1, tomando como referencia para cada aspirante el departamento de la Institución Educativa donde obtuvo el título de bachiller. El Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior aplica únicamente para aspirantes que ingresan a partir de tercer semestre.
- Los criterios Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C1
 aplica únicamente para los aspirantes que se encuentren registrados y actualizados
 en el sistema de información DNP Sisbén IV, entre los grupos A1 hasta C1. Para
 los aspirantes que no se encuentren en dicho registro, se calificará el criterio Estrato
 socioeconómico.
- Para la calificación del criterio "Conpes 4040 Procedencia del municipio", el ICETEX aplicará la tabla de valoración actualizada que será remitida por el Ministerio de Educación Nacional.
- El criterio víctimas del conflicto armado, se verificará frente al Registro Único de Víctimas

ICETEX



Defensor del Consumidor Financiero

www.defensoriasernarojas.com
 defensoria@defensoriasernarojas.com
 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 601 4898285 Bogotá, Colombia



ilmportante!

- Las postulaciones que cumplan los requisitos mínimos serán ordenadas de manera descendente, de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación. Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
- Para los casos en que exista empate en la calificación final, se priorizarán los aspirantes que presenten las siguientes condiciones, en el orden en que se lista a continuación:
 - Mejor puntaje ICFES o Pruebas saber 11
 - Que vaya a cursar o este cursando el programa en una Institución de Educación Pública

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se asignarán aproximadamente 15 cupos conforme la disponibilidad presupuestal, en orden descendiente de calificación, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

9. CRONOGRAMA

La convocatoria del Fondo de Población Rrom para la aprobación de créditos condonables del periodo 2025-1 tendrá las siguientes actividades y fechas:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	FECHA
1	Publicación de Términos de referencia para consulta	03 de abril de 2025
2	Inscripción y registro en la convocatoria	03 de abril al 07 de mayo de 2025
3	Cargue documental	04 de abril al 14 de mayo de 2025
4	Subsanación Documental*	04 de abril al 21 de mayo de 2025
5	Verificación de cumplimiento de requisitos y calificación	26 de mayo al 30 de mayo de 2025
6	Publicación de resultados	03 de junio de 2025
7	Firma de garantías / legalización del crédito	03 de junio al 13 de junio de 2025

* Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

ICETEX



Defensor del Consumidor Financiero

www.defensoriasernarojas.com
 defensoria@defensoriasernarojas.com
 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 601 4898285 Bogotá, Colombia



10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación por parte del fondo, ingresando el número de identificación.

11. **FIRMA DE GARANTIA**

Los seleccionados recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá firmar estos documentos.

La firma del pagaré electrónico se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

ilmportante!

- Los beneficiarios de los créditos condonables serán quienes respaldan las obligaciones adquiridas, sin requerir estudio crediticio ante centrales de riesgo ni deudor solidario.
- El procedimiento de legalización culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los aspirantes que resulten beneficiarios de este Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en la convocatoria y este reglamento.
- 2. <u>Informar oportunamente al ICETEX sobre cualquier ingreso adicional por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico de algún ente nacional público durante el tiempo en que disfrute del crédito educativo.</u>
- 3. Informar al ICETEX dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, la suspensión temporal o definitiva de los estudios, el cambio de programa



- académico y/o de institución de educación superior. En todos los casos debe explicar los motivos.
- 4. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito y dentro de los plazos establecidos.
- Realizar un proyecto social relacionado con el programa académico seleccionado que impacte a la respectiva KUMPAÑY, del cual deberá presentar informes semestrales para la renovación del crédito ante el Ministerio de Educación Nacional.
- 6. Informar oportunamente a las partes y mediante comunicación escrita la fecha exacta de iniciación y terminación de los estudios financiados. Esta última deberá ser informada el día hábil siguiente a la fecha de terminación, mediante comunicación escrita. De igual forma deberán informar al final de cada período académico sobre las notas y la inscripción para el período siguiente.
- 7. Pagar al ICETEX, de conformidad con el plan de pago que éste defina, el crédito financiado (capital e intereses), cuando no se cumplan los requisitos de condonación, so pena de ejecutar las garantías del respectivo crédito.
- 8. Reintegrar al ICETEX el valor mayor girado por error presentado en el trámite de giro, dentro de un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la comunicación y/o notificación del hecho. En tal caso, el beneficiario podrá descontar el valor correspondiente a los costos financieros en que incurra para realizar el reintegro.

13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

Para la renovación semestral del crédito educativo, el/la beneficiario/a deberá realizar los siguientes pasos:

- 1. Generar la actualización de datos ante la página web de ICETEX en el siguiente link https://web.icetex.gov.co/creditos/gestion-de-credito/renovacion-del-credito
- 2. Remitir el avance del proyecto social para su respectivo aval al Ministerio de Educación Nacional.
- 3. Tramitar ante la Institución de Educación Superior o el ICETEX la renovación del crédito entregando los siguientes documentos establecidos.
 - Formulario de actualización de datos generado por la página web del ICETEX.
 - Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior en la que debe indicar el mínimo aprobado exigido por la IES y la indicación del ciclo, semestre o año al cual puede matricularse.
 - Orden y/o recibo de matrícula generada por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo a cursar, donde se indique programa académico, semestre y/o año a cursar y valor de la matrícula ordinaria.
 - Certificado (soporte de correo) del aval del avance del proyecto social del Ministerio de Educación Nacional.

ilmportante!

El proyecto social debe ser acorde al programa de formación para el que solicito la financiación y deberá contener como mínimo la siguiente información.





- 1. Título
- 2. Característica de la comunidad RROM donde se ejecutará el proyecto
- 3. Problema a resolver
- 4. Objetivos generales y específicos
- 5. Resultados esperados
- 6. Actividades a desarrollar
- 7. Cronograma
- 8. Medios de verificación
- 9. Estimación de recursos necesarios para la ejecución del proyecto
- 10. Evidencias de las actividades desarrolladas

14. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Una vez que el beneficiario/a del crédito finalice el periodo de estudios, contado a partir del último giro que realiza ICETEX, tendrá hasta tres (3) semestres para solicitar la condonación del crédito. Este término contará a partir de la finalización del último periodo académico financiado de acuerdo con los siguientes cortes:

- 1. Para aquellos beneficiarios cuyo último periodo académico financiado termina durante el primersemestre del año: 30 de junio.
- 2. Para aquellos beneficiarios cuyo último periodo académico financiado termina durante elsegundo semestre del año: 31 de diciembre.

Los documentos requeridos para solicitar la condonación son los siguientes:

- 1. Fotocopia del diploma y acta de grado del programa académico que le fue adjudicado con el crédito condonable.
- 2. Carta solicitando la condonación del crédito.
- 3. Copia ampliada al 150% del documento de identidad.
- 4. Certificación (soporte de correo) del cumplimiento del proyecto social emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

El procedimiento establecido para la condonación del crédito es el siguiente:

- 1. El beneficiario deberá enviar al ICETEX los documentos mencionados anteriormente
- 2. El Ministerio de Educación Nacional deberá certificar los beneficiarios que cumplieron con el proyecto social
- 3. El Ministerio de Educación Nacional procederá a realizar el cruce con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- para corroborar la veracidad de los títulos y actas de grado presentados por los beneficiarios al ICETEX.
- 4. ICETEX deberá presentar a la Junta Administradora los valores a condonar.
- 5. La Junta Administradora aprobará la condonación de los créditos, elaborará el acta respectiva y la remitirá a ICETEX para el trámite interno correspondiente.
- 6. El ICETEX notificará al beneficiario una vez se haya aplicado la condonación

Importante!

Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Si excedido este término el beneficiario no ha solicitado la condonación de su crédito el ICETEX ejecutará las acciones correspondientes a fin de que este reintegre la totalidad del valor del crédito otorgado (capital e intereses). El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.

15. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion

16. REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO

Para ampliar información del fondo podrá consultar el Reglamento Operativo de este disponible a través de nuestro portal web en el siguiente enlace: https://web.icetex.gov.co/documents/20122/205946/reglamento-rrom.pdf